

*Defensoría del Pueblo*



34827



«Año de la lucha contra la corrupción e impunidad»  
«Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

Lima, 16 de enero de 2019

Oficio N° 012 -2019/DP

Señora

**Rosa María Bartra Barriga**

Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento

Congreso de la República

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n

Lima.-

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 30904, Ley de reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia, por la cual se constituyó una Comisión Especial encargada del proceso de selección de los miembros del citado organismo constitucional, y que está presidida por el Defensor del Pueblo.

Al respecto, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial, y luego de culminada la cuarta reunión de coordinación para la revisión de las propuestas legislativas sobre nuestras funciones, sesión realizada con los miembros de este colegiado, el Presidente del Poder Judicial, la Fiscal de la Nación y el Contralor General, consideramos necesario informar a vuestro despacho lo siguiente:

- Es de conocimiento público la grave crisis que enfrentan las instituciones conformantes del sistema de justicia en el Perú, lo que compromete a todos los peruanos y peruanas, a nuestras instituciones, al Poder Ejecutivo y al Congreso de la República a poner en marcha, de manera inmediata, un conjunto de cambios normativos para iniciar la reforma.
- Los citados integrantes de la Comisión Especial proponemos la adopción de medidas urgentes que impulsen la reforma de la justicia de manera efectiva, aseguren la aplicación de mecanismos celeres que atiendan la urgente necesidad de conformar este organismo constitucional que tiene a su cargo la selección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, y garanticen su idoneidad y probidad.
- En ese sentido, planteamos como medidas urgentes por parte del Congreso de la República, la revisión, debate y aprobación de las iniciativas legislativas N° 3745/2018-PE, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia y N° 3772/2018-DP, Ley Orgánica de la Comisión Especial encargada del

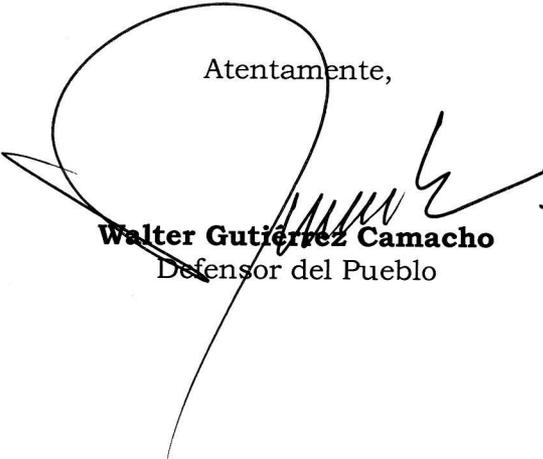
## *Defensoría del Pueblo*

concurso público de méritos para la selección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia.

- La Comisión Especial, como organismo autónomo reconocido por la Constitución Política del Estado, requiere de una regulación propia que establezca sus funciones y garantice su autonomía. Por tal motivo, quienes llevaremos a cabo tan importante mandato constitucional hemos presentado un texto legal que está siendo revisado por las comisiones del Congreso de la República que tienen a su cargo dictaminar dichas iniciativas, lo que hará posible adelantar las tareas del proceso de selección antes mencionado.
- En cuanto a la Junta Nacional de Justicia, las lecciones aprendidas a partir de los lamentables hechos ocurridos en el Consejo Nacional de la Magistratura, que condujeron a su desactivación, nos obligan a llevar a cabo una cuidadosa revisión de este modelo para evitar las arbitrariedades develadas en los procesos de selección, nombramiento y ratificación de jueces y fiscales. Este nuevo modelo exige, entre otros puntos, establecer un adecuado sistema de control disciplinario de los magistrados.
- Dada la coyuntura actual y considerando la exigencia de la ciudadanía a nuestras instituciones, al Poder Ejecutivo y al Parlamento de priorizar estas iniciativas, solicitamos a los Presidentes de las Comisiones de Constitución y Reglamento, y de Justicia y Derechos Humanos, llevar a cabo una sesión conjunta con el objeto de exponer nuestra posición sobre la necesidad de adoptar un modelo de control disciplinario y un sistema de evaluación de desempeño de nuestros jueces y fiscales, aspectos que debería formar parte fundamental de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

Hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



**Walter Gutiérrez Camacho**  
Defensor del Pueblo